

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPARA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia (EAJ-PNV)
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Concejales/as ausentes: Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu) y María Mercedes Urcaray García (GOAZEN)

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 247 AL 303 DE 2023.

Los/as concejales/as tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 247 al 303 de 2023, ambos incluidos. Se dan por enterados.

No obstante, la concejala Teresa Martínez afirma que no entiende cómo se pide, en relación con el Decreto 302, un Plan especial para la actividad de asinoterapia, en vez de tratarse como una actividad ganadera. Se le responde que así se ha solicitado y como tal se ha tratado.

3.- NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES EN URBIDE

Tras la celebración de las elecciones municipales de mayo de 2023, han de designarse titular y sustituto representantes de este ayuntamiento en Urbide.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Nombrar como representante de este ayuntamiento a la alcaldesa Blanca Antépara Uribe.

Nombrar como suplente a la concejala Amagoia Saez de Ibarra Veamurguía

4.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL

El pasado 24/12/2022 se publicó en el BOE la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2023, regulando lo siguiente:

(...) Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.(...)

Con fecha 28 de septiembre, se publicó por el INE el dato adelantado del IPC Armonizado del mes de septiembre de 2023, siendo éste del 3,2%, dato que sumado al IPCA del ejercicio 2022 (5,5%) arroja un sumatorio superior al 6%, establecido en el artículo 19 Dos, 2 a) de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado, para proceder a un incremento retributivo máximo del 0,5% con efectos a 1 de enero de 2023.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar el incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio de este ayuntamiento. Este incremento se aplicará al respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023.
- Notificar este acuerdo a la gestoría encargada de las nóminas para su ejecución.

5.- LICITACIONES CONTRATOS

5.1. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Finalizado el contrato de servicios para la impartición de actividades deportivas y culturales, este ayuntamiento ha de volver a licitar la contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: impartición de actividades deportivas y culturales,	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 90.727,48€/ dos años iniciales	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	109.780,25
Valor estimado del contrato(dos años, más dos prorrogas de un año):181.454,96€, más IVA	
Duración del contrato:2 años	Duración máxima: 4 años

La Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el servicio de impartición de actividades deportivas y culturales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

TERCERO. Comprometerse a consignar en los años de vigencia del contrato a partir del 1 de enero de 2024 la cantidad resultante de la adjudicación en la partida presupuestaria 341.227.042.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- M^a Blanca Antépara Uribe, o persona que le sustituya, que actuará como presidenta de la Mesa.
- Amagoia Saez de Ibarra Veá-Murgia, concejala delegada de Cultura y deportes. Vocal
- Itxaso Aspiazu, técnica de Cultura y deportes, asesor del ayuntamiento. Vocal
- M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, secretaria-interventora del ayuntamiento. Vocal

- Izaskun Ibarguchi Martínez. Secretaria de la Mesa

5.2. CONTRATO DE SERVICIOS. CONSERJERIA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA

Analizado el contrato de servicios para la contratación del servicio de conserjería en el centro sociocultural Sologana, este ayuntamiento ha de volver a licitar la contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios

Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA

Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 98341130-5 Conserjería y 50000000-5 pequeñas reparaciones	
Valor estimado del contrato: 149.955,52€	
Presupuesto base de licitación por dos años IVA excluido: 71.200,80€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 86.152,97€	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima:4 años

Lotes: No se plantean la división en lotes.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el servicio de conserjería del centro sociocultural Sologana, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

TERCERO. Comprometerse a consignar en los años de vigencia del contrato a partir del 1 de enero de 2024 la cantidad resultante de la adjudicación en la partida presupuestaria 342.227.020.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murgia, concejala delegada de Cultura y deportes, que actuará como presidenta de la Mesa.
- Itxaso Aspiazu, técnico de Cultura y deportes, asesor del ayuntamiento. Vocal
- M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, secretaria-interventora del ayuntamiento. Vocal

Izaskun Ibarguchi Martínez. Secretaria de la Mesa

6.- SUBVENCIONES, SOLICITUDES.

6.1.- EUSKAL FONDOA

Se da cuenta de los proyectos de cooperación que presenta la asociación, pendientes a la fecha. Vistos los mismos, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

- Conceder una subvención por importe de 4.000,00 euros, que será destinada al proyecto de construcción de 480ml de drenaje pluvial con caja puente y canaleta rectangular de concreto reforzado y adoquinado de 350ml de calle en el barrio Las Cruces del municipio de Tipitapa. 1º fase(1/3) (Nicaragua).Ref. p355
- Abonar la citada cantidad a cargo de la partida presupuestaria 230.490.000 del vigente presupuesto.

6.2 APDEMA

Vista la instancia presentada con fecha 10 de octubre por la Asociación APDEMA (R.E. nº 1779), por la que solicita que le sea concedida una subvención para la realización de sus actividades en el ejercicio 2023.

Visto que, conforme informa la secretaria-interventora, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales/as que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.-Conceder a la Asociación APDEMA una subvención por importe de 100,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 del vigente presupuesto

Segundo.-Una vez finalizado el ejercicio deberá presentar una memoria de sus actividades

6.3 SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS 2022-2023

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas, publicadas definitivamente en el BOTHA nº2 de 8 de enero de 2021.

Por Decreto de Alcaldía 16/2023 de fecha 24 de enero, se aprobó la convocatoria para la realización de los citados estudios, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: personas empadronadas en el municipio que estudien diversos idiomas.
2. Requisitos de las personas solicitantes: Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Estar matriculadas en centros de enseñanza o academias de idiomas durante el curso que se establezca en la convocatoria
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, ellas o las personas tutoras en caso de menores de edad.

3. Estudios subvencionados:

Serán subvencionables los gastos derivados de la matrícula para el aprendizaje de cualquier idioma, incluido el castellano para extranjeros, quedando excluidos los gastos de desplazamiento, así como de manutención y alojamiento en el caso de internados.

Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice, no obstante, solo se subvencionará una vez cada curso.

4. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 1 de octubre de 2023.
5. Documentos a aportar junto a la solicitud:

- Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. En el caso de internados deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.
- Fotocopia de la matrícula y justificante de abono efectivo de la misma.
- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

6. Cada curso solo se subvencionará una vez.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (1 de octubre), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
1211	06/07/2023	A. M. P. Z.
1216	07/07/2023	I. N. T.
1300	19/07/2023	A. I. L. D. A. S. D. A.
1580	08/09/2023	A. M. P. Z.
1682	27/09/2023	A. M. P. Z.

De las solicitudes presentadas dentro del plazo, las presentadas por A. M. P. Z., son para cursos del mismo nivel entre sí (C1 de euskera), por lo que solo se tendrá en cuenta la solicitud presentada en primer lugar.

Visto lo anterior, así como el informe de la secretaria-interventora, la Corporación por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas, a las personas que se determinan a continuación y por los importes que en ella se establecen:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DE LA SUBVENCION (100%euskera y 75% resto idiomas), Una vez superado el límite de 200€

A. M. P. Z. (C1 DE EUSKERA)	284,00 €	284,00 €
I. N. T. (C1 DE INGLÉS)	408,00 €	306,00 €
A. I. L. D. A. S. D. A. (B1 DE EUSKERA)	72,36 €	72,36 €

Se han calculado los importes conforme al artículo décimo de las bases reguladoras en cuanto a las cuantías de las subvenciones, (100% al estudio de euskera y 75% al estudio de inglés) no aplicando el límite de 200 euros a los estudios de inglés, dada la existencia de crédito suficiente en la partida

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención con registro de entrada nº 1580 y nº 1682 presentadas por A. M. P. Z., por solicitar subvención para tres cursos del mismo nivel (C1 de euskera).

Tercero.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.4 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES 2022-2023

Con fecha 27 de febrero de 2023, el ayuntamiento pleno acordó aprobar inicialmente la modificación de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, entre otras, para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales, las bases fueron publicadas en el BOTHA nº 45/2023 de 17 de abril.

Por Decreto de Alcaldía 136/2023 de fecha 5 de mayo, se aprobó la convocatoria para la realización de las citadas actividades, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 57 de 17 de mayo de 2023.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Serán personas beneficiarias las personas que sean deportistas individuales federados y no profesionales, por su participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.
2. Requisitos de las personas solicitantes: Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Estar legalmente federadas en la temporada que corresponda al año de convocatoria de la subvención y no ser deportista profesional.
 - Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, ellas o las personas tutoras en caso de menores de edad.
3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 30 de septiembre de 2023.
4. Documentos a aportar junto a la solicitud:
- Licencia federativa.
 - Original de la factura correspondiente al gasto en material deportivo para el que se solicita subvención, así como justificante de pago de la misma. En caso de pago al contado, la factura deberá ir sellada por el emisor haciendo constar su pago al contado.
 - Calendario, justificante y listado detallado firmado de la participación en las pruebas durante el año, indicando si son provinciales, de Euskadi, estatales o internacionales.
 - Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (1 de julio), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
923	30/05/2023	D. V. P. D. H., P.
1163	30/06/2023	A. P. D. U., R.
1285	17/07/2023	Q. H., I.
1301	19/07/2023	H. L. D. A., M.
1302	19/07/2023	H. L. D. A., N.
1642	20/09/2023	G. U., A.
1648	21/09/2023	R. D. A. C., O.
1651	22/09/2023	V. G., A.
1685	28/09/2023	V. A., I.

1686	28/09/2023	V. G., M.
1699	29/09/2023	M. V., M.
1703	30/09/2023	S. S., B.
1704	30/09/2023	S. S., M.
1705	30/09/2023	S. S., M.

Las cuantías de las ayudas vienen establecidas en el artículo 10 de las bases, estableciéndose las siguientes:

Se establecen las siguientes subvenciones:

- *Para material deportivo: 50 por ciento del gasto con un máximo de 100 euros.*
- *Para la celebración de competiciones:*
 - *Competiciones provinciales: 50 euros*
 - *Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi: 120 euros*
 - *Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi más competiciones estatales: 200 euros*
 - *Campeonatos estatales más internacionales: 230 euros*

El tope máximo de 100 euros para material deportivo, no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 100 por ciento del gasto realizado.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención para material deportivo se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Visto lo anterior, así como el informe de la secretaria-interventora, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales que conforman la corporación), a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder subvenciones, a las personas que se determinan a continuación y por los importes que en ella se establecen:

Nombre y Apellidos	Subvención competición	Subvención material	TOTAL
D. V. P. D. H., P.	200,00 €	0 €	200,00 €
A. P. D. U., R.	50,00 €	0 €	50,00 €
Q. H., I.	120,00 €	184,64 €	304,64 €
H. L. D. A., M.	50,00 €	0 €	50,00 €

H. L. D. A., N.	50,00 €	0 €	50,00 €
G. U., A.	200,00 €	0 €	200,00 €
R. D. A. C., O.	200,00 €	184,64 €	384,64 €
V. G., A.	50,00 €	129,25 €	179,25 €
V. A., I.	120,00 €	0 €	120,00 €
V. G., M.	200,00 €	0 €	200,00 €
M. V., M.	50,00 €	77,55 €	127,55 €
S. S., B.	230,00 €	184,64 €	414,64 €
S. S., M. (HOCKEY HIELO)	230,00 €	184,64 €	414,64 €
S. S., M. (HOCKEY LINEA)	120,00 €	184,64 €	304,64 €

Para la asignación de las subvenciones se tiene en cuenta en primer lugar la cantidad correspondiente por competición y, en cuanto al material deportivo, se ha realizado primero un reparto del 50% del gasto con un tope de 100€y a la vista de la existencia de mayor consignación presupuestaria, se ha repartido esta, de forma proporcional, sin superar el 100% del gasto efectuado.

Segundo.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 341.480.003 del vigente presupuesto

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- SUBVENCIONES, JUSTIFICACION Y ABONO

La Corporación, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales que conforman la corporación), adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificada y por tanto proceder a su abono, la siguiente subvención concedida:

- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Luko para la reparación de la cubierta de la bolera por los importes de 1.162,59€ y 10.920,51€. Las cantidades serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000 del presupuesto vigente.

8.- INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los asistentes (7 de los 9 concejales que conforman la corporación), adopta el siguiente ACUERDO:

Darse por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 3º trimestre de 2023:

- Acta de Arqueo a 30 de septiembre de 2023.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 3º trimestre de 2023.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (3º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio

9.- CUENTA GENERAL 2022

Con fecha 8 de mayo, fue elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, copia de la cual fue remitida a todos los concejales.

La Comisión Especial de Cuentas, estudió el expediente en sesión celebrada el día 30 de agosto, emitiendo por mayoría absoluta informe favorable.

El expediente ha estado expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA nº 105 de 6 de septiembre, sin que contra el mismo se hallan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, conforme certifica la secretaria-interventora.

El expediente de la Cuenta General ha cumplido toda la tramitación legal, por lo que, la Corporación, por mayoría absoluta (3 concejales/as de EAJ-PNV y 2 concejales/as de EH Bildu), con la abstención de los 2 concejales/as de GOAZEN asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022.
- Remitir copia del expediente al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

10.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA COMISION.

No se suscitaron

11.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. La concejala Teresa Martínez, plantea las siguientes cuestiones:

- Cuando termina el plazo para presentar alegaciones al Plan Especial de la Planta Solar Fotovoltaica Vitoria Solar-1. En este momento no se sabe con exactitud, por lo que se remitirá, mañana, el dato a todos los concejales.
- En relación a un email que ha remitido Txetxu Zengotitabengoa, concejal delegado de Relaciones con los Concejales, a los representantes de las Juntas Administrativas en el que hace referencia a una reunión del equipo de gobierno, pregunta qué reunión. El concejal le responde que la que tuvieron los concejales.

- La concejal afirma que todo lo que se afirma en el email, está sin concretar y sin aprobar, creando falsas expectativas a los concejos, en concreto:
 - El tema del amianto, todavía se desconoce el alcance legal de la obligación.
 - Planta fotovoltaica, el ayuntamiento no va a presentar alegaciones. El concejal comenta que en ese momento se hablo de hacerlo. La concejala Amagoia Saez de Ibarra comenta que no tiene sentido presenta una alegación por parte del ayuntamiento, ya que el ayuntamiento deberá aprobar a denegar la aprobación del Plan, siendo incongruente estimar o desestimar una alegación presentada por sí mismo.
 - Utilización del palacio de Zurbano para centro de mayores, todavía no se sabe a qué se va a dedicar.
 - Subvenciones a los concejos, para modificarlas hace falta modificar la ordenanza.

El concejal aludido, responde que se trata de recoger los temas de los que se había hablado, que en ningún momento se informaba que se habían aprobado.

2. La alcaldesa, en referencia a la aplicación Bandomovil que mostró en la comisión la concejala Mercedes Urcaray, comenta que ha accedido a ella en uno de los pueblos que lo tienen contratado y está recibiendo información del mismo. La concejala Amagoia Saez de Ibarra comenta que es igual que lo que tenemos ahora, que las personas interesadas dan su email o wasap y se les manda la información que se publica. El concejal Sergio Ruiz de Arbulo comenta que actualmente las personas interesadas también pueden poner en su móvil un enlace a la web y ver lo que se publica.

Asimismo, informa a los presentes que existe un problema en la localidad de Durana con las farolas que no funcionan en la calle Ikastolabide, en el acceso al centro sociocultural Sologana. Que el otro día el pueblo se reunió en un concejo y que quedaron en que se pediría subvención en el Plan Foral de 2024 para su ejecución en 2025 para su sustitución conjuntamente con las de la calle Francisco Santos de Ayala. Que tiene que dictar un decreto para abonar las cantidades del FOMUJA a los concejos y que no sabe qué hacer. La concejala Laura Sancho afirma que no se puede esperar hasta esa fecha, la calle es un peligro, solo iluminan las dos farolas de la entrada del centro y así no se puede estar, mas ahora que en cuanto cambien la hora, todas las actividades del centro acabaran cuando sea de noche. Plantea realizar una reunión con los representantes de la junta administrativa. Estando todos los concejales de acuerdo, queda encargado el concejal delegado de Relaciones con los Concejos de convocar una reunión con la junta administrativa.

3. La concejala Laura Sancho pregunta para cuando se ha previsto realizar la nueva reunión entre los concejales. La alcaldesa le responde que será monotemática para hablar del presupuesto y quedan el día 15 de noviembre a las 17:30 horas.

12.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS/LAS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS, EN SU CASO.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

